



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

LIMA, 19 DE ABRIL DE 2024

**VISTOS:** el Expediente N.º 025996-2023-DG-HNAL, que contiene la carta S/N-OGCH-2023; Informe Técnico N.º 322-2024-UIE-OP-HNAL, de fecha 19 de abril de 2024; sobre renuncia voluntaria al nombramiento formulado por Olga GUEVARA CHUMPITAZ, Plaza AIRHSP N.º 002308 del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, regula la eficacia anticipada de los actos administrativos, *siempre que reúnan tres condiciones de forma simultánea: (i) sea más favorable a los administrados, (ii) no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y (iii) exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;*

Que, el artículo 34º inciso b) del Decreto Legislativo N.º 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" en concordancia con el artículo 182º inciso b) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM (en adelante el Reglamento), establecen que *"la renuncia es una de las formas por la cual se produce el término de la Carrera Administrativa en la Administración Pública"*;

Que, de acuerdo al artículo 183º del Reglamento, establece que *"el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma"*;

Que, en ese contexto el artículo 185º del precitado Reglamento precisa que *"la renuncia debe ser presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado"*;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 257-2013-HNAL/D, de fecha 19 de julio de 2013, se dispuso el nombramiento de Olga GUEVARA CHUMPITAZ, a partir del 19 de julio de 2013, con el cargo técnica en enfermería I, nivel "STC" en el Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

Que, a través de la Resolución Administrativa N.º 916-2017-HNAL/OP, de fecha 25 de octubre de 2017, se dispuso asignar a partir de la fecha de la resolución los cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, se encuentra registrada la servidora Olga GUEVARA CHUMPITAZ, con el cargo técnica en enfermería I, nivel "STC";

Que, a través del Expediente N.º 025996-2023-DG-HNAL, que contiene la carta S/N-OGCH-2023, de fecha de recepción el 14 de diciembre de 2023 la señora Olga GUEVARA CHUMPITAZ, cargo técnica en enfermería I, nivel "STC", del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", ha presentado su renuncia voluntaria al nombramiento con efectividad a partir del 7 de diciembre de 2023, asimismo, ha solicitado la exoneración del plazo que exige la Ley para la presentación de renuncia;



Que, con el Informe Situacional N.° 994-2024, de fecha 16 de abril de 2024, se advierte que Olga GUEVARA CHUMPITAZ, identificada con Documento Nacional de Identidad N.° 08157150, servidora nombrada de esta institución hasta el 6 de diciembre de 2023, tenía asignado el cargo técnica en enfermería I, nivel "STC"; código de Plaza AIRHSP N.° 002308;

Que, mediante Informe Técnico N.° 322-2024-UIE-OP-HNAL, de fecha 19 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal, concluye manifestando que resulta procedente emitir el acto resolutivo aceptando a partir del 7 de diciembre de 2023 a la renuncia formulada por Olga GUEVARA CHUMPITAZ, siendo que se encuentra inmersa en los alcances de los dispositivos legales vigentes resulta necesario aceptar la referida renuncia con la exoneración del plazo de Ley;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 005-90-PCM, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N.° 001-2024-MINSA, de fecha 3 de enero de 2024, que delega en las Oficinas de Recursos Humanos o la que haga sus veces, la facultad de formalizar entre otras acciones de personal la renuncia a la carrera administrativa;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar termino a la carrera Administrativa, por la causal de **renuncia voluntaria**, con eficacia anticipada a partir del **7 de diciembre de 2023**, de la señora **Olga GUEVARA CHUMPITAZ**, identificada con documento nacional de identidad N.° 08157150, cargo técnica en enfermería I, nivel "STC", del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", Cadena Funcional: 027-20 -044-0097-3999999-5001562-0143-0130, Descripción: Atención en Consultas Externas, Pliego 11 Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados a favor del Estado.

**Artículo 2.- DECLARAR PLAZA VACANTE**, el Código Único de Plaza AIRHSP N.° 002308 del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", Pliego 011 Ministerio de Salud.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad de Remuneraciones Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, proceda a reconocer los beneficios laborales que le pudiera corresponder a la citada servidora.

**Artículo 4.- NOTIFICAR** copia de la presente resolución a la interesada; Unidad de Remuneraciones Beneficios y Pensiones; Unidad de Programación Presupuesto y Planeamiento de Recursos Humanos; y a la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", para los fines pertinentes.

**Artículo 5.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el enlace web [www.gob.pe/hospitalloayza](http://www.gob.pe/hospitalloayza).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"  
L.C. ADY. ROSA F. ROJAS RODRIGUEZ  
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL